

¦ S

G

Р

secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 3/2006 (Nº 49 del Mandato) FECHA: 17–MARZO–2006

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Díaz Alperi

Concejales

Doña Sonia Castedo Ramos

Don Andrés Llorens Fuster

Don Pedro Romero Ponce

Doña Rosa Ana Cremades Cortés

Don Luis Concepción Moscardó

Don José Joaquín Ripoll Serrano

Don Miguel Valor Peidro

Doña Asunción Sánchez Zaplana

Don Juan Manuel Zaragoza Mas

Doña Marta García-Romeu de la Vega

Doña María José Rico Llorca

Don Pablo Suárez Terrades

Don Francisco José Zaragoza Hernández

GRUPO SOCIALISTA

Don Blas Ricardo Bernal Casal
Don Ángel Antonio Franco Gutiez
Doña Pilar Pérez Cuenca
Don Manuel de Barros Canuria
Don Luis Briñas López
Doña María Teresa de Nova Rivas
Don Luis Almarcha Mestre
Don Domingo Martín Nieto
Doña María Dolores Rodríguez Aznar
Doña Gregoria Antonia Graells Ferrer
Don José Vicente Ronda Ropero
Don Jorge Espí Llopis

GRUPO EU-(L'ENTESA)

Doña Susana Sánchez Navarro

Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Carlos Arteaga Castaño

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas y veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Luis Díaz Alperi, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor y por el Sr. Secretario, que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I - PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 2/2006. CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA. CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es **aprobada por unanimidad**.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Acción Social

<u>I-2.1. ESTATUTOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES:</u> APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de noviembre de 2005, aprobó el Proyecto de Estatuto de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Alicante.

El citado expediente consta del informe propuesta de la Jefa del Programa de Convivencia del Servicio de Acción Social con el conforme de la Jefa del citado Servicio, del Acta de las Juntas Directivas de los Centros

Municipales de Mayores, del texto de los Estatutos, de la propuesta de acuerdo de la Concejala-Delegada de Acción Social así como del certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando el Proyecto de los Estatutos a que antes se ha hecho referencia.

En el citado expediente se fundamenta la necesidad de la modificación y actualización de los actualmente denominados Estatutos de los Centros Municipales de la Tercera Edad, que fueron aprobados en el año 1992 con algunas variaciones que se introdujeron en el año 1994, sin que hasta la fecha hayan sufrido modificación alguna, lo que aconseja la aprobación de unos nuevos Estatutos de los Centros Municipales de Mayores, contando para ello con el consenso de los representantes de los citados Centros a quienes se ha tenido en cuenta en todo momento, ya que su correcta aplicación dependerá, en definitiva, de la aceptación que el nuevo texto tenga entre la población a la que va destinado.

El citado texto consta de siete Títulos y un Anexo: El Título I consta de dos capítulos: el I define la finalidad y objetivos generales de los Centros y el II determina la constitución de éstos.

El Título II consta de dos capítulos: el I relativo a la condición de socio y usuario y el II a los derechos y deberes de ambos.

El Título III consta de tres capítulos: el I regula la Asamblea General, el II la Junta de Gobierno de los Centros y el III la Junta Gestora Provisional.

El Titulo IV define las competencias de la Concejalía de Acción Social.

El Título V consta de II capítulos: relativos ambos a la normativa electoral, el I sobre el procedimiento de las elecciones y el II sobre la proclamación y constitución de la Junta de Gobierno del Centro.

El Título VI regula el régimen disciplinario o sancionador a través de dos capítulos: el I relativo a la Comisión de conflictos y el II a los premios, faltas y sanciones.

Por último el Título VII consta de un capítulo en el que se determina el régimen económico de los Centros de Mayores.

La Constitución establece en su artículo 50 que los poderes públicos promoverán el bienestar de los ciudadanos de la tercera edad mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana dispone en su artículo 1.3 que, tiene por objeto reforzar la democracia y garantizar la participación de todos los ciudadanos en la realización de sus fines. Bajo esas dos premisas, esto es, el mantenimiento de la calidad de vida de las personas mayores y su participación en los asuntos que más directamente les afectan, se han elaborado los presentes Estatutos que se someten a aprobación.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la reforma introducida por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 127.1.a) que corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, siendo competencia del Pleno, su posterior aprobación y modificación, según dispone el artículo 123.1.d) del mismo texto legal, previo sometimiento al dictamen de la Comisión correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 122.4.a) del citado texto legal.

Todo ello queda recogido en el Reglamento Orgánico del Pleno, en cuyo artículo 82 se indica que los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno Local, de ordenanzas y reglamentos, se someterán a resolución del Pleno una vez cumplidos los trámites establecidos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

Abre el debate la **Sra. Sánchez Navarro**, del GEU-L'Entesa, que anuncia su abstención en la votación al tratarse de la aprobación inicial, y que presentarán alegaciones en el plazo de exposición pública. Se refiere a la documentación que integra el expediente del proyecto, resultado, según se expresa en la propuesta de acuerdo que se eleva a la aprobación del Pleno, del trabajo conjunto que se ha desarrollado con los Centros, que ha obtenido el conforme unánime de los representantes de los mismos, como consta en el Acta de la reunión informativa celebrada al efecto, pero expone su queja ante la falta de una total información, puesto que no se encuentran documentadas en el expediente ni las sugerencias ni las propuestas efectuadas por los Centros

recogidas en el texto del proyecto que actualiza los Estatutos anteriores del año 1992, por lo que, ante esta situación, dice, nos encontramos con que hemos de hacer un acto de fe.

Por último, expresa su deseo de que el texto del proyecto se enriquezca en la fase de exposición pública con las alegaciones que se formulen.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Cuenca**, del GS, que adelanta que su Grupo votará en contra del proyecto porque, según dice, es más de lo mismo. El texto que se presenta a aprobación tiene un estilo paternalista, no es el reflejo del nuevo espíritu que subyace en el Plan Gerontológico Nacional, de 29 de agosto de 2003, que impulsa una política integral de los mayores, con unos recursos especiales y especializados para mayor autonomía de la persona, en definitiva, una previsión integral, y no sólo de actividades de ocio y de convivencia a las que se limitan los Estatutos. Añade que en los mismos se reviste de amplias prerrogativas a la Concejalía en detrimento de la libertad democrática de los Centros, afirmando que no se les proporcionan los medios personales ni materiales necesarios para asumir sus propias responsabilidades. En conclusión, dice que el GS parte de una filosofía diferente, por lo que reitera su voto en contra.

La **Sra. Sánchez Zaplana**, Concejala de Acción Social, del GP, dirigiéndose a la Sra. Sánchez Navarro le indica que se le proporcionará toda la información que precise, ofreciéndose, incluso, para que se la faciliten directamente los propios técnicos participantes en el proceso.

A la Sra. Pérez Cuenca le dice que busca un protagonismo a costa de los Estatutos que no le corresponde. Constata que la política municipal de los mayores no se ciñe a los Estatutos, éstos sólo regulan los Centros de Mayores. En cuanto al proceso de la elaboración de los mismos, de actualización de los originarios que datan del año 1992, resalta la participación de todos los Centros, con un censo global de 22.000 socios, por lo que dice encontrarnos ante un texto consensuado. Explica que los Centros de Mayores no son un servicio de obligatoria prestación por el Ayuntamiento, y que la regulación prevista en los Estatutos es la misma que la de otras ciudades, con independencia del signo político del Ayuntamiento. En conclusión, asegura que la Sra. Pérez Cuenca confunde los Centros de Mayores con las atenciones asistenciales y preventivas dirigidas a los mismos, es decir con la política gerontológica en su conjunto.

Para finalizar su exposición dice que los Estatutos son el resultado del trabajo conjunto entre los técnicos y los usuarios y que su participación se ha limitado, como responsable en la materia, a impulsar el procedimiento.

En el segundo turno interviene la **Sra. Pérez Cuenca** que alaba el trabajo realizado por los técnicos durante el proceso, al que califica de arduo e interesante y que le parece muy bien que la actualización de los Estatutos se haya realizado por su iniciativa, pero que esto no tiene nada que ver con la diferente interpretación que para el GS y el GP tiene el término "participación", porque dice que si se ofrece poco, no se puede coger mucho, debido que la oferta dirigida a los Centros ha sido escasa.

A continuación, se refiere a la posibilidad municipal de crear Centros especializados, según lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden de 22 de octubre de 1996 de la Conselleria, como ha hecho el Ayuntamiento de Altea, que hubiera podido tomarse de ejemplo en esta regulación.

Concluye su intervención anunciando la presentación de alegaciones en el plazo de exposición pública, y así tratar de reconducir el proceso, porque manifiesta que estamos ante un texto obsoleto, confuso y desordenado, alejado de la filosofía del GS.

La **Sra. Sánchez Zaplana** asegura no entender la postura que mantiene la Sra. Pérez Cuenca, porque por una parte se muestra conforme con el trabajo de los técnicos y por otra expresa su desacuerdo con los Estatutos que se presentan a aprobación, cuando éstos han sido, precisamente, fruto de la labor conjunta de los técnicos y de los representantes de los Centros, además de ser semejantes a los existentes en otras ciudades. Se pregunta si los 15 monitores y 71 voluntarios que prestan sus servicios en los Centros estarán de acuerdo con sus manifestaciones, en cuanto a la profesionalidad del personal de los Centros, asegurando que sus socios están plenamente satisfechos con las actividades que desarrollan, que cree que no son conocidas en su amplitud por la Sra. Pérez Cuenca, por lo que la anima para que los visite.

Termina indicando que la única pretensión municipal con la presentación de este proyecto es el mejor funcionamiento de los Centros de mayores.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –14 votos a favor (GP), 12 votos en contra (GS) y 1 abstención (GEU)– adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Alicante cuyo texto obra en el expediente.

Segundo.-.Someter a exposición pública por plazo de treinta días el citado texto, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados, someter al órgano competente la resolución de las alegaciones y sugerencias. Si no se hubiera presentado ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES:

Alcaldía

I-3.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA ACORDAR EL TRASLADO DE LA RELIQUIA DE LA SANTA FAZ, CON OCASIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL MONASTERIO Y LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE "LA PEREGRINA".

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

La celebración este año de la romería de "La Peregrina" y la exposición a veneración pública del Sagrado Lienzo de la Santa Faz, se ven este año condicionadas por las obras de restauración del Monasterio de la Santa Faz que actualmente desarrolla la Fundación de la Comunidad Valenciana "La Luz de las imágenes", ya que dichas obras impiden el tránsito de los fieles por el templo y el acceso al camarín donde se custodia la reliquia.

Para permitir el acceso seguro a la venerada reliquia, por la Fundación "La Luz de las imágenes" se ha previsto su traslado, el próximo día 24 de abril, desde su camarín hasta una capilla provisional habilitada en el mismo edificio. En esta capilla se dispondrá de una urna de protección de características similares a la actual, también dotada de cuatro cerraduras cuyas llaves habrán de custodiar este Excmo. Ayuntamiento y la Reverenda Madre Abadesa de las Religiosas Franciscanas Clarisas. Desde esta ubicación, el próximo día 27 de

abril, de celebración de "La Peregrina", el Sagrado Lienzo de la Santa Faz será extraído y trasladado al Altar que se instalará en la plaza, junto a la puerta del Monasterio, donde se celebrará la Santa Misa, tras la cual se restituirá a la capilla. Una vez finalizadas las obras de restauración del Monasterio, se trasladará a su ubicación tradicional.

Los citados traslados de la Santísima Faz precisan de la autorización municipal y del cumplimiento de trámites y formalidades que desde muy antiguo se vienen cumpliendo, por ello, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, propongo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Abrir el sagrario en el que se custodia la Santísima Faz, el próximo día 24 de abril, para extraerla y depositarla en la urna ubicada en la capilla especialmente habilitada para ello en el mismo templo, donde se custodiará hasta la terminación de las obras de rehabilitación del Monasterio de la Santa faz, momento en el que será restituida a su ubicación tradicional.

Segundo.- Abrir la urna en que se custodia la Santísima Faz, el día que se celebre la Romería de "La Peregrina", que en el presente año será el próximo 27 de abril, para extraerla y depositarla en el Altar que se instalará en la plaza, a la puerta del Monasterio, a fin de que, ante Ella, se diga una Misa, debiendo ser restituida a su urna, una vez terminada la ceremonia religiosa.

Tercero.- Designar Concejal Síndico a Don Pedro Romero Ponce y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy y Alberola, Marqués de Lacy, y Don Eleuterio Llorca Martínez, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos y traslados que se celebren.

Cuarto.- Comunicar estos acuerdos al Iltmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari y pedirle que preste su conformidad para la práctica de esta propuesta.

Quinto.- Comunicar, igualmente, estos acuerdos al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre

Abadesa y al Capellán del Monasterio, y las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.

El Pleno, por unanimidad, adopta los acuerdos propuestos.

Alcaldía: Organización Corporativa

I-3.2. COMISIONES Y CONSEJOS ESPECIALES DE CARÁCTER MUNICIPAL: CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2003, de organización y funcionamiento del Ayuntamiento tras su constitución el 14 de junio de 2003, acordó, entre otros, la designación de representantes municipales en los distintos Consejos y Comisiones especiales de carácter municipal, a la vista de las propuestas efectuadas por los distintos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Se trata de órganos colegiados creados por el Pleno del Ayuntamiento y organizados con carácter interno municipal, para asesoramiento, asistencia, estudio y propuesta de asuntos propios de cada uno de ellos.

La composición de los mismos tendrá la forma establecida en el acuerdo de creación o, en su caso, en los respectivos Estatutos o Reglamentos que los regulan, acomodándose al principio de proporcionalidad existente entre el número de Concejales que cada Grupo Político Municipal tenga en el Pleno o, garantizándose, como mínimo, la presencia de un Concejal por cada uno de los Grupos Municipales de la oposición del Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Manuel de Barros Canuria, por escrito presentado en el Registro del Pleno el día 27 de febrero de 2006, ha propuesto el cambio de los Concejales representantes del GS en Comisiones y Consejos especiales de carácter municipal.

Al mismo tiempo se actualizan las designaciones de aquellos miembros que forman parte de los Consejos y Comisiones por su condición de titulares de Concejalías determinadas.

Por los antecedentes expuestos, esta Alcaldía- Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Designar como representantes municipales en las Comisiones y Consejos especiales de carácter municipal que se relacionan a continuación, a los siguientes Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, en sustitución de los hasta ahora nombrados por indicación de dicho Grupo.

Consejo Municipal de Medio Ambiente:

Se mantiene la designación de la Sra. Concejala del GS, doña PILAR PÉREZ CUENCA.

Se actualiza la designación de aquellos miembros que forman parte del Consejo por su condición de titulares de Concejalías determinadas.

La representación actual de la Corporación Municipal queda, por tanto, de la siguiente forma:

Presidente: D. Luis Díaz Alperi, *Alcalde*.

<u>Vicepresidente:</u> D^a. Asunción Sánchez Zaplana, *Concejal de Medio Ambiente*.

Vocales:

- D. Pedro Romero Ponce, Concejal de Educación.
- D^a. Sonia Castedo Ramos, Concejal de Urbanismo.
- D. Andrés Llorens Fuster, Concejal de Turismo.
- D. Luis Concepción Moscardó, Concejal de Seguridad, Tráfico y Transportes.
- D. Pablo Suárez Terrades, Concejal de Servicios y Mantenimiento.
- D. Pilar Pérez Cuenca (Grupo Socialista)
- Da. Susana Sánchez Navarro. (Grupo E.U.-L'Entesa)

Consejo Interdepartamental de la Juventud:

Concejal designado del Grupo Municipal Socialista: D. BLAS BERNAL CASAL, en sustitución de D. Jorge Espí Llopis.

La representación de la Corporación Municipal queda, por lo tanto, de la siguiente forma:

Presidente: D. Luis Díaz Alperi, Alcalde-Presidente

<u>Vicepresidente:</u> D^a. Marta García-Romeu de la Vega, *Concejal de Juventud*.

Vocales:

- D. Pedro Romero Ponce, Concejal de Educación y Cultura.
- D. Francisco Zaragoza Hernández, Concejal de Deportes
- D^a. Sonia Castedo Ramos, Concejal de Urbanismo.
- D^a. Asunción Sánchez Zaplana, *Concejal de Servicios Sociales y Medio Ambiente*.
- Da Rosa Ana Cremades Cortés, Concejal de Fomento.
- D. Blas Bernal Casal (Grupo Socialista).
- D^a. Susana Sánchez Navarro (*Grupo E.U.-L'Entesa*).

Consejo Asesor de Cooperación Internacional:

Concejales designados del Grupo Municipal Socialista: D^a. PILAR PÉREZ CUENCA Y D^a. TERESA DE NOVA RIVAS, en sustitución de D. José Vicente Ronda Ropero y de D. Luis Briñas López.

La representación de la Corporación Municipal queda, por lo tanto, de la siguiente forma:

Presidente: Da. Asunción Sánchez Zaplana, por delegación del Alcalde.

- D. Pedro Romero Ponce, (Grupo Popular).
- D. Juan Rodríguez Marín, (Grupo Popular).
- D. Andrés Llorens Fuster, (Grupo Popular).
- D^a. Pilar Pérez Cuenca (Grupo Socialista).
- D^a. Teresa de Nova Rivas (*Grupo Socialista*).
- Da. Susana Sánchez Navarro, (Grupo E.U.-L'Entesa).

Comisión Taurina:

Concejal designado del Grupo Municipal Socialista: D. JOSÉ VICENTE RONDA ROPERO, en sustitución de D. Jorge Espí Llopis. Se mantiene la designación del Sr. Concejal, don BLAS BERNAL CASAL.

La representación de la Corporación Municipal queda, por lo tanto, de la siguiente forma:

- D. Luis Díaz Alperi, (Grupo Popular).
- D. Andrés Llorens Fuster, (Grupo Popular).
- D. Juan Rodríguez Marín, (Grupo Popular).
- D. Luis Concepción Moscardó, (Grupo Popular).
- D. José Vicente Ronda Ropero (Grupo Socialista).
- D. Blas Bernal Casal (Grupo Socialista).
- D^a. Susana Sánchez Navarro, (Grupo E.U.-L'Entesa).

Mesa de Negociación de Personal:

Concejal designado del Grupo Municipal Socialista: D. BLAS BERNAL CASAL, en sustitución de D. Domingo Martín Nieto.

Presidente: D. Luis Díaz Alperi, Alcalde.

- D. Juan Rodríguez Marín, (Grupo Popular).
- D. Blas Bernal Casal (Grupo Socialista).
- D^a. Susana Sánchez Navarro, (*Grupo E.U.-L'Entesa*).

Segundo. Comunicar a los Sr. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los Sres. Presidentes y Sres. Secretarios de los Consejos y Comisiones relacionados en el acuerdo precedente.

El Pleno, por unanimidad, adopta los acuerdos propuestos.

I-3.3. JUNTAS Y CONSEJOS LOCALES CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL: CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

En la sesión celebrada el día 21 de julio de 2003 por el Pleno del Ayuntamiento se adoptó acuerdo relativo a la designación de representantes municipales en las Juntas y Consejos Locales de ámbito local de los que forma parte esta Corporación Municipal, según las propuestas realizadas por los

respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, y de conformidad con las normas reguladoras, estatales y autonómicas, de carácter general que les son de aplicación.

Por escrito de don Manuel de Barros Canuria, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presentado en el Registro del Pleno el día 27 de febrero de 2006, se ha propuesto el cambio de los Concejales representantes del Grupo Socialista en Consejos y Juntas Locales.

Por ello, esta Alcaldía- Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Designar como representantes municipales en las Juntas y Comisiones Locales con participación municipal que se relacionan a continuación, a los siguientes Concejales del Grupo Municipal Socialista, cesando los hasta ahora designados por indicación de dicho Grupo.

Junta Local de Precios y Mercados:

Concejal designado por el Grupo Municipal Socialista: D. LUIS ALMARCHA MESTRE, en sustitución de D. Domingo Martín Nieto.

La representación municipal en la referida Junta quedará, por lo tanto, de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Alcalde, D. Luis Díaz Alperi

Concejal de Abastecimientos: D. Juan Zaragoza Mas

- D. Luis Concepción Moscardó (GP)
- D. Andrés Llorens Fuster (GP)
- D. Juan Rodríguez Marín (GP)
- D. Luis Almarcha Mestre (GS)
- D^a. Susana Sánchez Navarro (GEU-L'Entesa)

Consejo Económico y Social:

Concejal designado por el Grupo Municipal Socialista: D. MANUEL DE BARROS CANURIA, en sustitución de D. Blas Bernal Casal.

La representación municipal en el referido Consejo quedará, por lo tanto, de la siguiente forma:

- **Presidente**. D. Andrés Llorens Fuster, por delegación del Alcalde
- Da. Rosa Ana Cremades Cortés (GP)
- D. Manuel de Barrros Canuria (GS)
- D^a. Susana Sánchez Navarro (GEU-L'Entesa)

Segundo. Comunicar a los Sr. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los Sres. Presidentes y Sres. Secretarios de las Juntas y Consejos Locales relacionados en el acuerdo precedente.

El Pleno, por unanimidad, adopta los acuerdos propuestos.

I-3.4. CONVENIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES: CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EN EL CONSEJO ASESOR DEL PLAN RACHA, A SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2003, se nombraron, a propuesta de los Portavoces de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, los miembros de la Corporación que actuarán en su representación en la Comisión de Seguimiento y en el Consejo Asesor, órganos previstos en los artículos 4.2 y 4.3, respectivamente, del Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante para la intervención en el Centro Histórico de Alicante, de fecha 25 de julio de 1997, previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 4 de febrero de 1997, y en la cláusula séptima del Convenio suscrito en fecha de 30 de mayo de 2005 entre ambas Administraciones para la ampliación de actuaciones en el ámbito del Plan Racha.

En los citados Convenios se dispone que en la Comisión de Seguimiento habrá tres representantes del Ayuntamiento y que el Consejo Asesor estará formado por los componentes de la Comisión de Seguimiento más un representante de cada uno de los Grupos Políticos del Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Manuel de Barros Canuria, mediante escrito con entrada en el Registro del Pleno el día 27 de

febrero de 2006 ha propuesto el cambio de los Concejales del GS en los indicados órganos colegiados.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia a solicitud del Sr. Portavoz del GS, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Sustituir a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Blas Bernal Casal y D. Luis Almarcha Mestre, por los Sres. Concejales D. MANUEL DE BARROS CANURIA y por Da.ANTONIA GRAELLS FERRER, como representantes de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento y en el Consejo Asesor, respectivamente, del Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento para la intervención en el Centro Histórico de Alicante (Plan RACHA).

Así pues, la representación municipal quedará de forma que sigue:

Comisión de Seguimiento:

GP. Da. Sonia Castedo Ramos.

GP. D. Pedro Romero Ponce.

GS. D. Manuel de Barros Canuria

Consejo Asesor:

Los representantes municipales en el Consejo Asesor serán los Sres. Concejales designados para integrar la Comisión de Seguimiento, antes indicada, y los Sres. Concejales que figuran a continuación:

GP. D^a. M^a. José Rico Llorca.

GS. Da. Antonia Graells Ferrer.

GEU. Da. Susana Sánchez Navarro.

Segundo. Comunicar a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, a la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana y a la Oficina Gestora del Plan Racha del Patronato Municipal de la Vivienda.

El Pleno, por unanimidad, adopta los acuerdos propuestos.

I-3.5. ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES: CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Tras la constitución del Ayuntamiento resultante de las últimas Elecciones Locales, se celebró el día 21 de julio de 2003 sesión por el Pleno el Ayuntamiento para proceder a la organización y funcionamiento de la nueva Corporación Municipal, acordándose, entre otros asuntos, la designación de los representantes municipales en los Organismos Autónomos Municipales, teniendo en cuenta la proporcionalidad asignada a cada Grupo Político Municipal y a propuesta de los respectivos Portavoces.

En los Estatutos de los mismos, aún no adaptados a la nueva normativa de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se establecen los órganos de gobierno y administración de estos Organismos, conceptuados de distinta forma en cada uno de ellos, siendo diferente, asimismo, su composición, por lo que hay que estar a lo que se determine en los mismos, aunque son coincidentes en determinar que los representantes municipales serán nombrados por el Pleno de la Corporación, entre Concejales, pudiendo ser en el Patronato de Deportes y en la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social personas que no pertenezcan a la Corporación.

Don Manuel de Barros Canuria, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ha solicitado, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno el día 27 de febrero de 2006, el cambio de los Concejales del GS en los Organismos Autónomos Municipales.

Al mismo tiempo se actualizan las designaciones de aquellos miembros que forman parte de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos por su condición de titulares de Concejalías determinadas.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Nombrar como representantes municipales en los Organismos Autónomos municipales que se relacionan a continuación, a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista siguientes, cesando los hasta ahora designados por indicación de dicho Grupo.

Gerencia Municipal de Urbanismo

Concejales designados del Grupo Municipal Socialista: D. MANUEL DE BARROS CANURIA y D^a. ANTONIA GRAELLS FERRER, en sustitución de D. Luis Almarcha Mestre y de D. Blas Bernal Casal.

La composición del Consejo de Gerencia queda, por lo tanto, de la siguiente forma:

<u>President</u>e: D. Luis Díaz Alperi, Alcalde <u>Vicepresidenta</u>: D^a. Sonia Castedo Ramos

Grupo Popular:

- D. Pablo Suárez Terrades
- D. Luis Concepción Moscardó
- Da. Asunción Sánchez Zaplana
- D. Pedro Romero Ponce

Grupo Socialista:

- D. Manuel de Barros Canuria
- Da. Antonia Graells Ferrer

Grupo EU-L'Entesa:

Da. Susana Sánchez Navarro

Patronato Municipal de la Vivienda.

Concejales designados del Grupo Municipal Socialista: D^a. PILAR PÉREZ CUENCA y D. MANUEL DE BARROS CANURIA, en sustitución

de D. Blas Bernal Casal y de D. Luis Almarcha Mestre. Se mantiene el nombramiento de D. JORGE ESPÍ LLOPIS.

La representación del Ayuntamiento en la Junta General del Patronato queda, por lo tanto, de la siguiente forma:

<u>Presidente</u>: D. Luis Díaz Alperi, Alcalde Vicepresidenta: D^a. Sonia Castedo Ramos

Grupo Popular:

- D. Pablo Suárez Terrades
- Da. Asunción Sánchez Zaplana
- D. Juan Zaragoza Mas
- D. Andrés Llorens Fuster
- Da. Rosa Ana Cremades Cortés

Grupo Socialista:

- D^a. Pilar Pérez Cuenca
- D. Manuel de Barros Canuria
- D. Jorge Espí Llopis

Grupo EU–L'Entesa:

Da. Susana Sánchez Navarro

Patronato Municipal de Deportes.

Representante no Concejal designado por el Grupo Municipal Socialista: D. SEBASTIÁN ELIXONDO PÉREZ DE ARRILUCEA, en sustitución de D. Lorenzo Navarro Mercader. Se mantiene el nombramiento de D. JOSÉ VICENTE RONDA ROPERO y de D. JOSÉ Mª. TORIBIO JOVER.

La representación municipal en la Junta Rectora del Patronato queda, por lo tanto, de la siguiente forma:

Presidente: D. Luis Díaz Alperi, Alcalde

<u>Vicepresidente</u>: D. Francisco Zaragoza Hernández, Concejal de Deportes.

Grupo Popular:

- Da. Marta García-Romeu de la Vega
- D. Andrés Muñoz Gimeno
- D. Sebastián Baró Ariza
- D. Juan Seva Martínez
- D. José A. Tafalla Cubero
- D. Pascual Díaz Amat

Grupo Socialista:

- D. José Vicente Ronda Ropero
- D. José Ma. Toribio Jover
- D. Elixondo Pérez de Arrilucea Sebastián

Grupo EU–L'Entesa:

D. Baldomero Rubio Ruiz

Patronato Municipal de Cultura.

Concejales designados del Grupo Municipal Socialista: D^a. M^a. DOLORES RODRÍGUEZ AZNAR y D. LUIS ALMARCHA MESTRE, en sustitución de D. Manuel de Barros Canuria y de D. Luis Briñas López.

La representación municipal en la Junta Rectora del Patronato queda, por lo tanto, de la siguiente forma:

<u>Presidente</u>: D. Luis Díaz Alperi, Alcalde <u>Vicepresidente</u>: D. Pedro Romero Ponce

Grupo Popular:

- D. Ma José Rico Llorca
- Da. Rosa Ana Cremades Cortés
- D. Andrés Llorens Fuster
- Da. Marta García-Romeu de la Vega

Grupo Socialista:

D^a. M^a. Dolores Rodríguez Aznar D. Luis Almarcha Mestre

Grupo EU-L'Entesa:

Da. Susana Sánchez Navarro

Patronato Municipal de Turismo y Playas.

Concejales designados del Grupo Municipal Socialista: D. JOSÉ VICENTE RONDA ROPERO y D. JORGE ESPÍ LLOPIS, en sustitución de D^a. M^a. Dolores Rodríguez Aznar y de D^a: Pilar Pérez Cuenca.

La representación municipal en la Junta Rectora del Patronato queda, por lo tanto, de la siguiente forma:

<u>Presidente</u>: D. Luis Díaz Alperi, Alcalde <u>Vicepresidente</u>: D. Andrés Llorens Fuster

Grupo Popular:

D. Pablo Suárez Terrades

Da. Marta García-Romeu de la Vega

Grupo Socialista:

D. José Vicente Ronda Ropero

D. Jorge Espí Llopis

Grupo EU–L'Entesa:

Da. Susana Sánchez Navarro

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Concejal designado por el Grupo Municipal Socialista: D. LUIS BRIÑAS LÓPEZ, en sustitución del representante no Concejal, D. José Manuel Fuentes Cortés. Se mantiene el nombramiento del Concejal, D. JORGE ESPÍ LLOPIS.

La representación municipal en la Junta Rectora del Patronato queda, por lo tanto, de la siguiente forma:

Presidente: D. Luis Díaz Alperi, Alcalde

<u>Vicepresidente:</u> D^a. Rosa Ana Cremades Cortés, Concejala Delegada de Empleo y Fomento.

Grupo Popular:

- D. Juan Zaragoza Mas
- Da. Asunción Sánchez Zaplana
- D. Joaquín Olmos Moreno
- Da. Eva Toledo Alarcón

Grupo Socialista:

- D. Jorge Espí Llopis
- D. Luis Briñas López

Grupo EU–L'Entesa:

Da. Susana Sánchez Navarro.

Segundo. Comunicar a los Sr. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los Sres. Presidentes de los Consejos y Comisiones relacionados en el acuerdo precedente.

El Pleno, por unanimidad, adopta los acuerdos propuestos.

I-3.6. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCALICANTE, S.A.:

CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de julio de 2003 se nombró, entre otros, a los representantes municipales en el Consejo de Administración de Mercalicante, S.A., a tenor de las propuestas presentadas por los Portavoces de cada Grupo Político Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales que establece que los representantes que correspondan a la Corporación Municipal en los órganos de gobierno y administración de la Sociedad, serán nombrados por aquella entre los miembros que la constituyan y técnicos, unos y otros de su libre designación y remoción.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Manuel de Barros Canuria, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno el día 27 de febrero de 2006, ha solicitado el cambio de Concejal del GS en el Consejo de Administración de la indicada Sociedad.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Designar como representante municipal en el Consejo de Administración de Mercalicante, S.A., a la Sra. Concejala, doña ANTONIA GRAELLS FERRER, en sustitución del Sr. Concejal, don Luis Almarcha Mestre, por lo que la representación actual del Ayuntamiento en el mencionado órgano quedará de la siguiente forma:

- D. Luis Díaz Alperi (GP)
- D. Juan Zaragoza Mas (GP)
- Da. Rosa Ana Cremades Cortes (GP)
- D^a. Antonia Graells Ferrer (GS)
- D. Francisco Guardiola Blanquer, Interventor del Ayuntamiento, como técnico municipal.

Segundo. Comunicar a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a la Sociedad para formalizar su condición de Consejero.

El Pleno, por unanimidad, adopta los acuerdos propuestos.

I-3.7. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, S.A.: CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de julio de 2003, se nombró a los representantes municipales en los diferentes Consejos de Administración de las Sociedades Anónimas, en las que el Ayuntamiento es accionista en concurrencia con otros accionistas públicos o privados, de actividades o servicios de interés general, conforme al número y circunstancias previstas en los respectivos Estatutos Sociales.

Entre las designaciones acordadas, figura la de los representantes municipales en el Consejo de Administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, S.A, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales y a las propuestas efectuadas por los respectivos Portavoces de cada Grupo Municipal.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Manuel de Barros Canuria, por escrito presentado en el Registro del Pleno el día 27 de febrero de 2006, ha solicitado el cambio de los Concejales del GS en el Consejo de Administración de la indicada Sociedad.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Designar como representantes municipales en el Consejo de Administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, S.A., a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, don LUIS BRIÑAS LÓPEZ y don JOSÉ VICENTE RONDA ROPERO, en sustitución de los Sres. Concejales, don Blas Bernal Casal y don Ángel Franco Gutiez, por lo que la representación actual de este Ayuntamiento en el mencionado órgano quedará de la siguiente forma:

- D. Luis Díaz Alperi (GP)
- Da. María José Rico Llorca (GP)
- Da. Marta García-Romeu de la Vega (GP)

- D. Luis Briñas López (GS)
- D. José Vicente Ronda Ropero(GS)

Segundo. Comunicar a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a la Sociedad para formalizar su condición de Consejeros.

El Pleno, por unanimidad, adopta los acuerdos propuestos.

I-3.8. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA

DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A. (EMARASA):

CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL

AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de julio de 2003, se nombró, a la vista de las propuestas realizadas de los Portavoces de cada Grupo Político Municipal, a los representantes municipales en los diferentes Consejos de Administración de las Sociedades Anónimas, en las que el Ayuntamiento es accionista en concurrencia con otros accionistas públicos o privados, de actividades o servicios de interés general, conforme al número y circunstancias previstas en los respectivos Estatutos Sociales, entre los que figuran los del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Aguas Residuales de Alicante, S.A. (EMARASA), que en el artículo 12 de los Estatutos dispone que se compondrá de diez miembros, cinco a propuesta del accionista titular de las acciones de la clase A, de las que es titular el Ayuntamiento, y cinco a propuesta del titular de las acciones de clase B.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Manuel de Barros Canuria, ha propuesto, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno el día 27 de febrero de 2006, el cambio de Concejal del GS en el Consejo de Administración de la indicada Sociedad.

Por ello, esta Alcaldía- Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Designar como representante municipal en el Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Aguas Residuales de Alicante, S.A. (EMARASA), al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, don JORGE

ESPÍ LLOPIS, en sustitución del Sr. Concejal, don José Vicente Ronda Ropero, por lo que la representación actual de este Ayuntamiento en el mencionado órgano quedará de la siguiente forma:

- D. Luis Díaz Alperi (GP)
- Da. Asunción Sánchez Zaplana (GP)
- D. Pedro Romero Ponce (GP)
- D. Jorge Espí Llopis (GS)
- Da Susana Sánchez Navarro (EU-L'Entesa)

Segundo. Comunicar a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a la Sociedad para formalizar su condición de Consejero.

El Pleno, por unanimidad, adopta los acuerdos propuestos.

I-3.9. JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE BIENES DEL TEATRO PRINCIPAL DE ALICANTE: CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 21 de julio de 2003, designó a los miembros de la Corporación Municipal representantes en la Junta General de la Comunidad de Bienes del Teatro Principal, en la que participa el Ayuntamiento, de conformidad con el número que le corresponde, según lo establecido en la Norma 4ª de las Normas Reguladoras del Funcionamiento y Régimen Interior del Teatro Principal de Alicante, y a la vista de las respectivas propuestas realizadas por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Por escrito presentado en el Registro del Pleno del Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2006 por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Manuel de Barros Canuria, se ha solicitado el cambio de Concejal del GS en la Junta General de la indicada entidad.

Por ello, esta Alcaldía- Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Nombrar como representante municipal en la Junta General de la Comunidad de Bienes del Teatro Principal, a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, doña Mª. DOLORES RODRÍGUEZ AZNAR, en sustitución del Sr. Concejal del mismo Grupo, don Manuel de Barros Canuria, por lo que la representación actual de este Ayuntamiento en el mencionado órgano quedará de la siguiente forma:

- **GP.** D. Luis Díaz Alperi (Presidente)
- **GP.** D. Pedro Romero Ponce.
- GP. D^a. M^a. José Rico Llorca.
- GP. Da. Rosa Ana Cremades Cortés.
- GP. D. Andrés Llorens Fuster.
- GP. D^a. Marta García-Romeu de la Vega.
- GS. Da. Ma. Dolores Rodríguez Aznar.
- GEU. Doña Susana Sánchez Navarro.

Segundo. Comunicar a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a la Comunidad de Bienes para formalizar su condición de miembro de la Junta General de esta entidad.

El Pleno, por unanimidad, adopta los acuerdos propuestos.

I-3.10. JUNTA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN "COLECCIÓN DE ARTE SIGLO XX": CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

En la sesión celebrada el día 21 de julio de 2003, por el Pleno del Ayuntamiento se designó a los miembros de la Corporación Municipal que en su representación formarán parte de la Junta General de la Asociación "Colección de Arte Siglo XX", a la vista de las respectivas propuestas efectuadas por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 de los Estatutos de la Asociación, que establece que el Ayuntamiento designará de entre los miembros de la Corporación, incluido el Alcalde, seis de los diecisiete miembros que en total le corresponden.

Por escrito presentado en el Registro del Pleno del Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2006 por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Manuel de Barros Canuria, se ha solicitado el cambio de Concejal del GS en la Junta General de la indicada entidad.

Por ello, esta Alcaldía- Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Nombrar como representante municipal en la Junta General de la Asociación "Colección de Arte Siglo XX", a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, doña Mª. DOLORES RODRÍGUEZ AZNAR, en sustitución del Sr. Concejal del mismos Grupo, don Manuel de Barros Canuria, por lo que la representación actual de este Ayuntamiento quedará de la siguiente forma:

- **GP.** D. Luis Díaz Alperi.
- **GP.** D. Pedro Romero Ponce.
- **GP**. D^a. M^a. José Rico Llorca.
- GP. Da. Rosa Ana Cremades Cortés.
- **GS.** D^a. M^a Dolores Rodríguez Aznar
- GEU. Doña Susana Sánchez Navarro.

Segundo. Comunicar a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a la Asociación para formalizar su condición de miembro de la Junta General.

El Pleno, por unanimidad, adopta los acuerdos propuestos.

Recursos Humanos

I-3.11. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO

DE ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESOR

UNIVERSITARIO ASOCIADO A FAVOR DE DON VICENTE

LLINARES ZARAGOZA, FUNCIONARIO INTERINO DE ESTA

CORPORACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

D. Vicente Llinares Zaragoza, funcionario interino de esta Corporación, mediante escrito de fecha 12 de enero de 2006, registrado al núm. 003448, solicita que se le conceda autorización para el ejercicio de la actividad pública como profesor universitario asociado.

El artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquélla que no supere las treinta horas semanales.

El artículo 7 de la Ley exige, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, que la cantidad total percibida por ambos supuestos no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C.

La solicitud del interesado cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, es el Pleno.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Conceder al empleado que al final se relaciona la compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado, con sometimiento a las siguientes limitaciones:

- La cantidad total que perciba por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C.
- El desempeño del puesto de trabajo como profesor universitario asociado no podrá tener una jornada superior a las treinta horas semanales.
- La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.
- Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo. La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligado el interesado a la entrega de copia del mismo en el Servicio de Recursos Humanos.

Tercero. La compatibilidad que se concede podrá ser revocada, motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue. Cuarto. Notificar los acuerdos que anteceden al interesado, con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselos al Sr. Interventor Municipal y al Consejo Superior de la Función Pública, a los efectos oportunos.

Relación aludida

Nombre del empleado Actividad para la que se concede

compatibilidad

Vicente Llinares Zaragoza Profesor universitario asociado de

la Universidad de Alicante.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

Recursos Humanos

I-4.1. PLANTILLA DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL EJERCICIO 2006: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Plantilla de Plazas para el ejercicio de 2006 se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 24 de enero de 2006. Este expediente se ha expuesto al público, por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, de fecha 9 de febrero de 2006, durante un periodo de quince días que ha finalizado el 27 de Febrero de 2006.

Durante el indicado plazo se ha presentado un escrito del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana Tráfico y Transportes en el que solicita la supresión de las especialidades "Obras Públicas" y "Caminos" de la plaza de Arquitecto o Ingeniero creada en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, exigiéndose para su desempeño Titulación Superior de Arquitecto o Ingeniero en cualquiera de sus especialidades. Dicho cambio no comporta

modificaciones presupuestarias, por lo que se informa favorablemente su aceptación.

Asimismo consta un escrito de alegaciones presentado en el Registro General con fecha 27 de febrero de 2006 y nº 17.126, por la Sección Sindical del S.E.T.A, sobre la plantilla de la Agencia Local de Desarrollo y que fue remitido a dicho Organismo Autónomo para su informe y valoración. La Junta Rectora de dicho Organismo Autónomo, en sesión celebrada el 14 de marzo ha desestimado las alegaciones presentadas. Obra en el expediente la certificación de dicho acuerdo.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de marzo de 2006, acordó resolver las alegaciones según lo propuesto, desestimando las formuladas por el sindicato S.E.T.A. y estimando el cambio de la denominación de una plaza de 'Técnico en Arquitectura Ingeniería Obras Públicas o Caminos', que pasa a denominarse 'Técnico en Arquitectura o Ingeniería', modificando en estos únicos términos el proyecto de plantilla para el ejercicio presupuestario de 2006.

Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante la aprobación definitiva de la Plantilla de Plazas, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –14 votos a favor (GP) y 13 abstenciones (GS y GEU)– adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Modificar en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alicante aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de 24 de enero de 2006, la denominación de la plaza nº 31150001, 'Técnico en Arquitectura Ingeniería Obras Públicas o Caminos', que pasa a denominarse 'Técnico en Arquitectura o Ingeniería' con el nº 31116006, exigiéndose para su

acceso Titulación Superior de Arquitecto o Ingeniero. El resto de características de la plaza no sufren modificaciones.

Segundo. Desestimar las alegaciones formuladas por el sindicato S.E.T.A. a la plantilla de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de conformidad con el acuerdo adoptado por su Junta Rectora en sesión celebrada el 14 de marzo de 2006.

Tercero. Aprobar definitivamente la Plantilla de Plazas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, recogida en los acuerdos iniciales de 24 de enero de 2006, con la modificación indicada.

Cuarto. Aprobar definitivamente el acuerdo inicial relativo a las Plantillas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Cultura de Alicante, Patronato Municipal de Deportes de Alicante, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Turismo de Alicante y Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, que obran como anexo en el expediente de su razón.

Quinto. Comunicar los presentes acuerdos a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Interior de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana, y publicarlos íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Secretaría General del Pleno

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO Nº
240206/1 DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RECONOCIENDO
A DON MANUEL DE BARROS CANURIA, COMO PORTAVOZ,
Y A DON DOMINGO MARTÍN NIETO, COMO PORTAVOZ
ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente Decreto de la Alcaldía:

"En el día de hoy, 24 de febrero de 2006, se ha presentado en el Registro del Pleno de este Ayuntamiento, un escrito firmado por los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, por el que dan cuenta de haber elegido como PORTAVOZ del mismo a D. MANUEL DE BARROS CANURIA, y como PORTAVOZ ADJUNTO a D. DOMINGO MARTIN NIETO.

Con este trámite debe entenderse cumplido el cambio de Portavoz y de Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo establecido en el art. 50.5 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Dése cuenta al Pleno de esta circunstancia y del presente Decreto.

Comuníquese a los Portavoces de los Grupos Municipales y, asimismo, a los distintos Servicios Municipales."

El Pleno queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO Nº 280206/1, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, A LA VISTA DE LAS ADSCRIPCIONES EFECTUADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente decreto de la Alcaldía:

"EL Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GS), don Manuel de Barros Canuria, por escrito presentado en el Registro del Pleno de este Ayuntamiento, el día 27 de febrero de 2006 (Rº 000058), ha comunicado, entre otros, el cambio en la adscripción de Concejales, titulares y suplentes, representantes del GS en las Comisiones Permanentes del Pleno y en la Comisión Especial de Cuentas.

Con este trámite, se ha dado debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.4 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), en cuanto a la modificación de la adscripción concreta de los miembros del GS en las Comisiones Permanentes del Pleno y en la Comisión Especial de Cuentas, por

lo que la nueva composición de las Comisiones debe ser tenida en cuenta a partir de la fecha antes indicada.

Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior

Grupo Popular: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D. Luis Concepción Moscardó
Da. Asunción Sánchez Zaplana
Da. Marta García-Romeu de la Vega
D. Andrés Llorens Fuster
Da. Rosa Ana Cremades Cortés
Da. Asunción Sánchez Zaplana
D. Pablo Suárez Terrades
D. Pedro Romero Ponce
Da. Ma. José Rico Llorca

Grupo Socialista: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D. Blas Bernal Casal Da. Ma. Dolores Rodríguez Aznar

D. Manuel de Barros Canuria D. Domingo Martín Nieto

Grupo EU- L'Entesa: Da. Susana Sánchez Navarro

Por Decreto nº 080605/1: Presidente: D. Luis Concepción Moscardó

Vicepresidente: Da. Marta García-Romeu de la Vega

Comisión Permanente de Hacienda

Grupo Popular: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D. Juan Zaragoza Mas D. Andrés Llorens Fuster

D. Luis Concepción Moscardó
D. Francisco Zaragoza Hernández
D. Pablo Suárez Terrades
D. Amarta García-Romeu de la Vega
D. Rosa Ana Cremades Cortés
D. Sonia Castedo Ramos

Grupo Socialista: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D. Luis Briñas López Dª. Antonia Graells Ferrer D. Vicente Ronda Ropero D. Jorge Espí Llopis

Grupo EU- L'Entesa: Da. Susana Sánchez Navarro

Por Decreto nº 080605/1: Presidente: D. Juan Zaragoza Mas

Vicepresidente: D. Luis Concepción Moscardó

Comisión Permanente de Urbanismo

Grupo Popular: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D^a. Sonia Castedo Ramos D. Andrés Llorens Fuster D. Luis Concepción Moscardó D. Juan Zaragoza Mas

D. Pedro Romero Ponce Da. Marta García-Romeu de la Vega D. Pablo Suárez Terrades Da. Asunción Sánchez Zaplana

Grupo Socialista: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D. Manuel de Barros Canuria D. Luis Briñas López D^a. Antonia Graells Ferrer D. Jorge Espí Llopis

Grupo EU- L'Entesa: Da. Susana Sánchez Navarro

Por Decreto nº 080605/1: Presidente: Da. Sonia Castedo Ramos

Vicepresidente: D. Luis Concepción Moscardó

Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales

Grupo Popular: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D. Pedro Romero Ponce D. Juan Zaragoza Mas

D^a. Asunción Sánchez Zaplana D^a. Marta García-Romeu de la Vega D. Andrés Llorens Fuster D^a. Rosa Ana Cremades Cortés D. Francisco Zaragoza Hernández

Grupo Socialista: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D^a. M^a. Dolores Rodríguez Aznar D. Luis Almarcha Mestre D^a. Pilar Pérez Cuenca D^a. Teresa de Nova Rivas

Grupo EU- L'Entesa: Da. Susana Sánchez Navarro

Por Decreto nº 080605/1: Presidente: D. Pedro Romero Ponce

Vicepresidente: Da. Asunción Sánchez Zaplana

Comisión Permanente de Servicios.

Grupo Popular: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D. Pablo Suárez Terrades D. Luis Concepción Moscardó
D^a. Asunción Sánchez Zaplana D. Juan Zaragoza Mas

D. Francisco Zaragoza Hernández Da. Marta García-Romeu de la Vega

Da. Sonia Castedo Ramos D. Andrés Llorens Fuster

Grupo Socialista: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

Da. Teresa de Nova Rivas D. Blas Bernal Casal D. Ángel Franco Gutiez D. Vicente Ronda Ropero

Grupo EU- L'Entesa: Da. Susana Sánchez Navarro

Por Decreto nº 080605/1: Presidente: D. Pablo Suárez Terrades

Vicepresidente: Da. Asunción Sánchez Zaplana

Comisión especial de Cuentas

Grupo Popular: <u>Titulares:</u> <u>Suplentes:</u>

D. Luis Concepción Moscardó
D. Juan Zaragoza Mas
D. Andrés Llorens Fuster
D. Francisco Zaragoza Hernández
D^a. Sonia Castedo Ramos
D. Andrés Llorens Fuster
D^a. Rosa Ana Cremades Cortés

D. Pablo Suárez Terrades Da. Ma. José Rico Llorca

Grupo Socialista: Titulares: Suplentes:

D. Luis Briñas López D. José Vicente Ronda Ropero

Da. Antonia Graells Ferrer D. Jorge Espí Llopis

Grupo EU- L'Entesa: Da. Susana Sánchez Navarro

Por Decreto nº 080605/1: Presidente: D. Luis Concepción Moscardó

Vicepresidente: Juan Zaragoza Mas

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, en cumplimiento del artículo 138.3 del ROP.

Comuníquese a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los distintos Servicios Municipales."

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO Nº

280206/2, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE LA

NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

DEL PROYECTO DEL PALACIO DE CONGRESOS DE

ALICANTE, A LA VISTA DE LAS ADSCRIPCIONES

EFECTUADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL

SOCIALISTA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente decreto de la Alcaldía:

"Por escrito presentado en el Registro del Pleno de este Ayuntamiento, el día 27 de febrero de 2006 (Rº 000058), por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GS), don Manuel de Barros Canuria, se ha comunicado, entre otros, el cambio en la adscripción de Concejales representantes del GS en la Comisión de Seguimiento del Proyecto del Palacio de Congresos, constituida por acuerdo

del Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2004.

En el mismo acuerdo, se aprobó que la Comisión será presidida por el Sr. Alcalde, y que formarán parte de la misma, como mínimo, un miembro de cada Grupo Político Municipal y la, o el, Concejal de Urbanismo, así como los técnicos que se considere oportuno.

El artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP) que regula la creación y composición de las Comisiones no Permanentes o específicas del Pleno, en cuanto a la composición se refiere, establece que por los Portavoces de los distintos Grupos Municipales se adscribirán a la Comisión los Concejales titulares y suplentes que, en su caso, les correspondan, bajo el respeto del principio de proporcionalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.4 del ROP, por el mismo procedimiento se podrá modificar la adscripción concreta de los miembros de cada Grupo, por lo que la nueva composición de la Comisión de Seguimiento del Proyecto del Palacio de Congresos debe ser tenida en cuenta a partir de la fecha antes indicada.

La Comisión, pues, queda establecida de la siguiente forma:

<u>Comisión de Seguimiento del Proyecto del Palacio de Congresos de</u> Alicante

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente

Vocales:

Grupo Popular:

Dª. Sonia Castedo Ramos, Concejala Delegada de Urbanismo

D. Andrés Llorens Fuster

Da. Asunción Sánchez Zaplana

Grupo Socialista:

D. Manuel de Barros Canuria D^a. Pilar Pérez Cuenca

Grupo EU-L'Entesa:

Da. Susana Sánchez Navarro

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, en cumplimiento del artículo 138.3 del ROP.

Comuníquese a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los distintos Servicios Municipales."

El Pleno queda enterado.

Junta de Gobierno Local

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE 27 DE FEBRERO DE 2006, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2006.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 24 de enero, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio de 2006.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de 1 de febrero de 2006, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único. Considerar aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2006 y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE 6 DE MARZO DE 2006, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A INMUEBLES URBANOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

"Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de julio de 2.005, aprobó inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la entrada y salida de vehículos a inmuebles urbanos desde la vía pública.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 200, de 2 de septiembre de 2.005, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, no consta que se haya recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por la Vicesecretaría General y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único. Considerar aprobado definitivamente el expediente de la Ordenanza Municipal Reguladora de la entrada y salida de vehículos a inmuebles urbanos desde la vía pública, comunicándoselo a la Secretaría General del Pleno, a los efectos oportunos."

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-3. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

II-3.1. COMPARECENCIA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2006.

Toma la palabra el **Sr. Ronda Ropero**, del GS, para argumentar la comparencia del Sr. Concejal delegado de Deportes solicitada por once Concejales del GS y aprobada por el Pleno anterior, que tiene su razón de ser en la falta de información y de justificación documental por el Sr. Concejal afectado cuando se le ha preguntado, tanto en la Junta Rectora del Patronato, como en el Pleno del día 18 de octubre de 2005, sobre el pago de los recibos de suministro eléctrico de las piscinas de las antiguas Cocheras de Tranvías, de julio de 2000 a octubre de 2005, que ascienden aproximadamente a 120.000 euros, y cuyo abono corresponde a la empresa adjudicataria del servicio, Sport Ocio 2010, todo ello, en ejercicio del derecho a la información regulado en los artículos 20 al 25 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP). Añade que si no se proporciona la información solicitada pedirán responsabilidades, tanto al Concejal actual como al anterior, el Sr. Seva Martínez, porque en el Pliego de Condiciones regulador de la concesión se establece, claramente, que estos gastos serán a cargo de la empresa adjudicataria del servicio.

El compareciente, el **Sr. Zaragoza Hernández**, Concejal delegado de Deportes, del GP, expone que en sus intervenciones anteriores cuando se le ha preguntado sobre el asunto en cuestión, él ha contestado que se estaba pendiente de una liquidación.

A continuación, ofrece una detallada información de los hechos acaecidos en relación con este tema, desde el 14 de abril del año 2000, fecha del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de adjudicación del servicio por cuatro años a la empresa Sport Ocio 2010, conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones regulador, que en su disposición 2.1. establece que serán con cargo al adjudicatario, entre otros, los gastos derivados del suministro eléctrico, con la problemática de la inexistencia de un contador diferenciado, porque todo el Parque y el Chalé del Ingeniero cuentan con uno sólo a nombre del Ayuntamiento. También hace referencia a una serie de obras de acondicionamiento que, según el acuerdo de adjudicación, le correspondían a la empresa adjudicataria. Prosigue y manifiesta que cuando toma posesión de su cargo, en noviembre de 2004, solicita a Servicios y Mantenimiento el cálculo del consumo eléctrico de las piscinas y cuyo abono corresponde a la empresa Sport Ocio 2010. El 18 de marzo de 2005 se le envía un primer requerimiento municipal al concesionario para el pago del consumo de energía eléctrica, presentando en fecha 21 de abril de 2005 alegaciones al respecto sobre la falta de pago por el Ayuntamiento de unas obras realizadas en las instalaciones, al margen de lo dispuesto en Pliego de Condiciones, por lo que solicita la correspondiente compensación. Se le requiere por segunda vez y vuelve a formular alegaciones en el mismo sentido.

De lo expuesto se desprende, dice, que él como responsable en la materia ha cumplido en toda su extensión, porque además de la realización de los oportunos requerimientos efectuados para el pago, se han retenido las certificaciones y los abonos correspondientes por el IPC, además de la existencia de un aval que garantiza el cumplimiento del contrato.

Informa que en fecha 15 de marzo de 2006 se ha levantado el acta de finalización de la concesión y que se ha realizado la pertinente liquidación, en la que han quedado compensados los gastos de consumo eléctrico que ascienden a un total de 134.446 euros, resultando a favor del contratista la cantidad de 92.973,17 euros correspondiente a las certificaciones y al incremento del IPC pendientes de abono por el Ayuntamiento, además de devolver el aval bancario que se había depositado como garantía del contrato, constatando que todo el proceso de liquidación está avalado con los oportunos informes técnicos.

En el turno de réplica el **Sr. Ronda Ropero** solicita que se le proporcione la documentación sobre la liquidación efectuada, contestándole el **Sr. Zaragoza Hernández** que primero debe ser objeto de aprobación por la Junta Rectora del Patronato de Deportes y que le será facilitada en su momento.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Ruegos:

II-4.1. Consultorio médico de la Seguridad Social en la partida de Moralet (D^a. Antonia Graells Ferrer, del GS).

D^a. **Antonia Graells Ferrer**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 2 de marzo de 2006, (R° 000061), formula al Sr. Alcalde el siguiente RUEGO:

"Que el Ayuntamiento realice las gestiones con la Conselleria de Sanidad y las actuaciones que sean necesarias para que en el Moralet haya al menos un consultorio."

La peticionaria, la **Sra. Graells Ferrer** del GS, reproduce los argumentos descritos en el escrito presentado que se agravan, dice, ante la falta de transporte público. Apunta como posibles soluciones la expropiación de la parcela destinada a equipamiento asistencial en el PGOU de 1987, o bien el integrar el consultorio en un Centro Polivalente, ambas válidas pero, según su opinión, de más rápida ejecución la primera indicada. Manifiesta que lo único que se necesita es que exista voluntad política para resolver la problemática planteada y reivindicada por los vecinos de la partida del Moralet, que cuenta con el mayor núcleo de población de las partidas, 1947 habitantes.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice que se tomará en consideración el ruego.

II-4.2. Dotación presupuestaria para la red de alcantarillado de las partidas rurales (D^a. Antonia Graells Ferrer, del GS).

D^a. **Antonia Graells Ferrer**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 2 de marzo de 2006, (R^o 000062), formula al Sr. Alcalde el siguiente RUEGO:

"Que en las próximas modificaciones presupuestarias en que sea posible, o al menos en los próximos presupuestos, se incluyan créditos suficientes para las necesidades de red de alcantarillado de las partidas."

La **Sra. Graells Ferrer**, del GS, lamenta que en el año 2006 existan ciudadanos de segunda categoría, dada la carencia de infraestructuras relativas al alcantarillado de que adolecen los vecinos de las partidas rurales, en las que todavía en zonas urbanas de nueva construcción continúan realizándose fosas sépticas, apuntando como solución el establecer como obligación de los constructores el encauzamiento a la red de alcantarillado, aunque exceda de 100 m., lo que conllevaría la modificación, en el sentido expresado, de la ordenanza municipal de 1987.

Resalta la necesidad de dar una pronta solución por el equipo de gobierno a la cuestión planteada.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice que se tomará en consideración el ruego.

II-4.3. Acondicionamiento de zonas ajardinadas en la Vía Parque (Dª. María Dolores Rodríguez Aznar, del GS).

D^a. M^a Dolores Rodríguez Aznar, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 3 de marzo de 2006, (R^o 000069), formula al Sr. Concejal de Servicios y Mantenimiento, el siguiente RUEGO:

"Que se realicen las actuaciones necesarias para la adecuación, como zona ajardinada, de los espacios que en la Vía Parque están estructurados para ese fin."

La rogante, la **Sra. Rodríguez Aznar**, del GS, declara que con la presentación de este ruego se despide como responsable del seguimiento del Área de Servicios y Mantenimiento, que ha sido un trabajo apasionante y que ha dado lugar a grandes debates, todo ello en beneficio de la imagen de nuestra ciudad.

En lo referente a la petición formulada, dice que con la presentación de este ruego quiere llamar la atención sobre los espacios derivados de la ejecución de la Vía Parque, previstos como equipamientos comunitarios o zonas verdes en el Protocolo con la Gerenalitat de 1990 para la actuación de referencia, que se ha caracterizado por la discontinuidad en su ejecución, encontrándonos ante una situación desoladora, con espacios convertidos en auténticas escombreras, por lo que solicita que se lleven a cabo las actuaciones municipales necesarias, como la limpieza de la zona y plantación de arbolado, para adecuarlos a las previsiones establecidas en el Protocolo citado.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice que se tomará en consideración el ruego.

Preguntas:

II-4.4. Situación del transporte público en las partidas rurales (D^a. Antonia Graells Ferrer, del GS).

D^a. **Antonia Graells Ferrer**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 2 de marzo de 2006, (R° 000063), formula al Sr. Alcalde la siguiente PREGUNTA:

"¿En qué situación está ese estudio y qué actuaciones están previstas en materia de transporte público para las partidas?"

La interpelante, la **Sra. Graells Ferrer**, explica la mala o inexistente, en algunos casos, oferta del transporte público en las partidas rurales, para el que la posible respuesta del equipo de gobierno sobre que no es rentable no se puede aceptar, porque la prestación del servicio público no tiene que ir unida a su rentabilidad; el concepto de lo público es diferente para el GS y para el GP. Describe las deficiencias existentes, preguntándole al Sr. Concejal delegado de Transporte, el Sr. Concepción Moscardó, si los vecinos de las partidas no tienen derecho a que se les ofrezca un adecuado servicio.

El **Sr. Concepción Moscardó**, Concejal de Transportes del GP, afirma que las manifestaciones de la Sra. Graells denotan un total desconocimiento sobre el asunto en cuestión. Informa que se está realizando un estudio completo sobre el transporte público. Todas las solicitudes han sido estudiadas y se les ha dado contestación y así lo pueden asegurar los Sres. Alcaldes Pedáneos, que disponen de la debida información. Menciona los cambios

efectuados en las líneas de autobuses de las partidas y justifica las peticiones denegadas por los altos costos del servicio o la falta de usuarios. Afirma, para cerrar su primera intervención, que el equipo de gobierno apuesta por un mejor transporte público y en ese sentido van dirigidas sus distintas actuaciones, reorganizando las líneas de los autobuses urbanos, además de implantar el tranvía en nuestra ciudad.

La **Sra. Graells Ferrer** le dice al Sr. Concepción que su respuesta no se corresponde con la realidad, como gran conocedora que es de las insuficiencias de que padecen las partidas rurales. Los servicios públicos no tienen por qué ser rentables; éstos se tienen que prestar sea cual sea la población existente.

El **Sr. Concepción Moscardó**, en el turno de réplica, ofrece una completa información sobre la frecuencia de paso y horarios de las distintas líneas de autobuses que recorren las partidas, para justificar el óptimo servicio que se presta.

II-4.5. Previsiones municipales para la realización de obras de infraestructura de las plazas y zonas deportivas de las partidas rurales (Da. Antonia Graells Ferrer, del GS).

D^a. **Antonia Graells Ferrer**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 2 de marzo de 2006, (R^o 000064), formula al Sr. Alcalde la siguiente PREGUNTA:

"¿Por qué motivos no se han realizado esas obras y qué previsiones hay al respecto?"

La **Sra. Graells Ferrer**, del GS, argumenta la necesidad de que las partidas rurales gocen de un mayor bienestar, con la consiguiente existencia de zonas verdes y zonas deportivas en adecuadas condiciones, para que ésta sea una realidad. Repasa las carencias y deficiencias existentes en cada una de las mismas, resaltando la situación del polideportivo de Santa Faz, que lleva dos años presupuestado, sin haberse iniciado todavía su ejecución.

Intervine el **Sr. Zaragoza Hernández**, Concejal delegado de Deportes, del GP, para contestar a la Sra. Graells en lo referente a la situación de las zonas deportivas, proporcionando información sobre la importante actuación prevista en Santa Faz, en colaboración con la Concejalía de Urbanismo, para

la que se presupuestaron 60 millones de pesetas en el ejercicio 2005, que se complementarán con el crédito consignado en el Presupuesto de 2006, teniendo pleno conocimiento los vecinos sobre la situación en la que se encuentra el proceso. Añade que no ha preguntado sobre una cuestión concreta, además de que no ha hecho referencia a las nuevas instalaciones y arreglos efectuados en las instalaciones deportivas de las partidas, de las que el Sr. Concejal de Deportes ofrece un completo detalle.

La Sra. Concejala de las Partidas Rurales, del GP, la **Sra. García-Romeu de la Vega,** se refiere a las diferentes actuaciones municipales en plazas como la de la Alcoraya y la del Rebolledo, que evidencian el desconocimiento de la Sra. Graells del asunto en cuestión.

En su segunda intervención, la **Sra. Graells Ferrer** resalta la mala gestión municipal en esta materia, que se demuestra en que después de dos años de estar presupuestadas las obras en la Santa Faz, todavía éstas no hayan dado comienzo. Reconoce que se han llevado a cabo diferentes actuaciones en las partidas, pero también manifiesta las deterioradas condiciones en las que se encuentran. Por último, recuerda, dirigiéndose a la Sra. García Romeu de la Vega, las promesas electorales del PP en relación con las plazas, todas ellas, asegura, incumplidas por el equipo de gobierno.

La **Sra. García-Romeu de la Vega** insiste en el desconocimiento absoluto de la Sra. Graells en cuanto a la evolución y a las infraestructuras municipales de las partidas. Confirma que con el GP al frente del equipo de gobierno municipal ha sido cuando mayores cambios se han producido en la consecución de una mejora continúa de las dotaciones municipales.

II-4.6. Estado del Proyecto del Consejo Asesor de Movilidad y Espacios <u>Públicos (D. Domingo Martín Nieto, del GS).</u>

Don **Domingo Martín Nieto**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 3 de marzo de 2006, (R° 000067), formula al Sr. Concejal de Seguridad la siguiente PREGUNTA:

"Para cuándo está previsto que se presente a los Grupos Políticos Municipales el Proyecto de Reglamento del Consejo Asesor de Movilidad y Espacios Públicos, así como la constitución del mismo?"

El preguntante, el **Sr. Marín Nieto**, del GS, recuerda, como se expone en el escrito presentado, la Moción del GS aprobada en el Pleno de 18 de octubre de 2005, con el apoyo del GP tras la retirada, a sugerencia de la Alcaldía-Presidencia, de dos de los acuerdos inicialmente previstos, por lo que exige que de forma inmediata se proceda a la constitución del Consejo, para la consecución de los objetivos propuestos.

Toma la palabra el **Sr. Concepción Moscardó**, Concejal delegado de Seguridad y Transportes, del GP, para informar que mediante Providencia ha dispuesto el inicio del correspondiente expediente y que los técnicos están trabajando al respecto, por lo que en breve se dispondrá de un primer borrador que espera que antes de las próximas fiestas pase a dictamen de la Comisión de Presidencia y de Régimen Interior.

El **Sr. Martín Nieto** anuncia que realizarán el oportuno seguimiento para su concreción que espera que sea una realidad antes de un año.

II-4.7. Destino de la subvención de la mercantil SUBÚS dirigida a la Agrupación Cultural y Deportiva de Bomberos (D. Domingo Martín Nieto, del GS).

Don **Domingo Martín Nieto**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 3 de marzo de 2006, (R° 000068), formula al Sr. Concejal de Seguridad la siguiente PREGUNTA:

"Es cierto que la Concejalía de Seguridad ha derivado la concesión de una subvención de la mercantil Subús, por importe de 18.000 euros, y destinada a la Agrupación Cultural y Deportiva de Bomberos de Alicante, al pago de gratificaciones al personal encargado de impartir cursos básicos de formación a los efectivos recientemente contratados?"

- El **Sr. Martín Nieto**, del GS, para enmarcar la pregunta formulada hace referencia a los traslados continuados que en los últimos años han afectado a los técnicos del servicio de Seguridad, precariedad que ha mermado la estructura la Concejalía de Seguridad.
- El **Sr. Presidente** le indica al Sr. Martín que se ciña a la cuestión planteada, por lo que el Sr. Martín se remite a lo expuesto en el escrito presentado.

El **Sr. Concepción Moscardó**, Concejal delegado de Seguridad, del GP, asegura que no se ha desviado ni un solo euro.

Toma la palabra de nuevo el **Sr. Martín Nieto** que afirma que se ha desviado subvenciones de forma incorrecta, puesto que se han derivado 18.000 euros para abonar gratificaciones a miembros del Tribunal de un curso de formación.

El **Sr. Concepción Moscardó** explica que hay tres cursos destinados a la formación básica de los Bomberos previstos en el Plan de Formación municipal de obligatoria realización, de los que informa sobre su contenido y horario. En referencia a la pregunta formulada, indica que el curso de formación con el que está relacionada la misma, se realizó fuera del horario laboral y fue el resultado de un acuerdo entre los Bomberos y una casa comercial interesada en su financiación y, por lo tanto, al margen de la Concejalía, que no tiene responsabilidad alguna al respecto.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que, por acuerdo de los Portavoces de los Grupos Municipales, se debatirán de forma conjunta la Propuesta de Declaración institucional incluida en el Punto II-5.1 del Orden del Día y la presentada por procedimiento de urgencia recogida en el Punto II-5.3 de la presente sesión.

Son las siguientes:

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
PRESENTADA POR D. PEDRO ROMERO PONCE, PORTAVOZ
DEL GP, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE LA
RADIO Y LA TELEVISIÓN DE TITULARIDAD PÚBLICA Y
EXIGIENDO LA CONTINUIDAD DE LAS EMISORAS DE
ALICANTE Y DE SUS RESPECTIVAS PLANTILLAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"RTVE ha sido y es el principal servicio público de comunicación social en el Estado Español. Desde la transición democrática y siguiendo las pautas marcadas por la Constitución, asumió el objetivo de trabajar por la consolidación de los valores constitucionales asegurando la cohesión social mediante el desarrollo de la comunicación en el Estado Español.

A ese objetivo se han destinado numerosos esfuerzos y recursos económicos. La vigente Ley del Estatuto de la Radio y la Televisión concreta esa función de servicio público mediante programaciones autonómicas, provinciales y locales que se producen desde diferentes centros ubicados en cada Comunidad Autónoma, capital de provincias y localidades destacadas. Esa estructura se concretó no solo por una necesidad informativa sino para asegurar que la información partiera no solo de un lugar próximo a esas diferentes realidades, sino desde dentro mismo de esos ámbitos. Por esta razón, el Estatuto de la Radiotelevisión contempla los Consejos Asesores territoriales en los que participa una representación de los parlamentos autonómicos para asesorar en la programación de los diferentes programas, tanto en Radio Nacional de España como en Televisión Española.

El Gobierno ha planteado un Proyecto de Ley para RTVE en el que esa participación desaparece de la Ley. En numerosos medios de comunicación han aparecido proyectos de reducción de empleo y de centros junto a declaraciones del Presidente de la SEPI afirmando que sobran trabajadores en RTVE. Todo ello lleva a concluir que existe un claro riesgo de que la estructura territorial de RTVE desaparezca o se reduzca drásticamente, incluidos los centros y emisoras de Alicante.

La situación en la que se encuentra el Grupo Público RTVE y la forma en que está siendo gestionado es causa de gran preocupación entre los trabajadores y puede acarrear las peores consecuencias en los planes inmediatos sobre la viabilidad de RTVE. La escasez de recursos económicos y humanos en RNE ha llevado a una situación de estrangulamiento en la que la dirección se mantiene sin adoptar medidas ni soluciones, lo que conduce a la degradación de la programación de RNE, incapaz de innovarse y conectar con la ciudadanía, lo que se traduce en la caída de la audiencia.

RNE y TVE instaladas en nuestra Ciudad desde los años 50 y con centro propio desde 1968, concretamente en la C/ General Primo de Rivera, 14 9º, cuenta actualmente con una plantilla amplia en ambos servicios en los dos centros de trabajo establecidos en la Ciudad; a los que apoyamos sin fisuras por el trabajo bien hecho que vienen desempeñando desde siempre en beneficio de Alicante, su Provincia y la Comunidad Valenciana.

Por todo ello proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Exigir a la Directora General una inequívoca toma de postura en defensa de RTVE, del servicio público, de los empleos y de la integridad de la estructura productiva y territorial del grupo RTVE y, por tanto, de la continuidad de las emisoras de Alicante y de sus respectivas plantillas.

Segundo.- Exigir que los servicios informativos de TVE y RNE den cumplida información del desarrollo de la reforma legal y estructural de RTVE, de las acciones de defensa y reivindicaciones de los trabajadores de RTVE, así como la celebración de debates plurales sobre el servicio público de radio y televisión y la realidad de RTVE.

Tercero.- Exigir que se acuerden compromisos por la dirección de RTVE y la SEPI en las materias anteriormente señaladas, como garantía de que cualquier negociación en profundidad respetará unas bases fundamentales de partida y asegure a todas las partes la divulgación pública de sus razones, argumentos y alternativas.

Cuarto.- Exigir que el Proyecto de Ley de la Radio y la Televisión de titularidad del Estado se adecue al máximo al informe del Consejo de Expertos para la Reforma y en este sentido manifestamos nuestro apoyo absoluto a las enmiendas presentadas por la representación sindical.

Quinto.- Apoyar las justas exigencias de los trabajadores y trabajadoras de RTVE para lograr una RTVE pública y de calidad, al servicio de los ciudadanos y de las libertades."

A esta Propuesta se ha presentado como alternativa la siguiente:

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
PRESENTADA DE URGENCIA POR LOS PORTAVOCES DE
LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y EU-L'ENTESA,
DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE RADIO NACIONAL
ESPAÑOLA Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA Y DE EXIGENCIA
DEL MANTENIMIENTO DE LAS EMISORAS DE ALICANTE Y

PROVINCIA Y DE SUS RESPECTIVAS PLANTILLAS. RECHAZADA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"RTVE es la empresa estatal encargada de ofrecer el servicio público de radio y televisión en España, lo que la convierte en la principal empresa de comunicación del sector. Cumple así con un papel impulsor de la comunicación y de cohesión social.

Los profundos cambios e innovaciones que se han producido en el sector de la comunicación, y la necesidad de modernizar su estructura y desgubernamentalizar su control, han conducido a la Dirección General del Ente Público Radio televisión Española, siguiendo recomendaciones del denominado "Comité de Sabios", a afrontar una reforma de la radio y televisión públicas, cuyo objetivo ha de ser mejorar la gestión, la situación financiera y el servicio público a ofrecer a los ciudadanos.

Estas medidas de reestructuración podrían afectar a las instalaciones que RNE y TVE tienen en nuestra ciudad desde mediados del pasado siglo, en las que un nutrido grupo de trabajadores vienen desempeñando una labor profesional y honesta, haciendo una impecable cobertura de la actualidad en nuestra ciudad

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Mostrar nuestro apoyo en sus reivindicaciones a todos los trabajadores de los Centros de RNE y TVE en Alicante, el conjunto de la Comunidad Valenciana y el resto de España.

Segundo.- Exigir a la Dirección General del Ente Público que mantenga las emisoras de Alicante y su provincia, respetando sus plantillas, y dentro de un modelo de radio y televisión inequívocamente públicos, adaptado a las nuevas necesidades, saneado, independiente y plural.

Tercero.- Respetar el informe de los expertos que abogan por una RTVE líder en el sector audiovisual nacional para abanderar el cambio a la era digital, y su debate en las Cortes Española.

Cuarto.- Apoyar cuantas medidas tengan como fin la regeneración de RTVE para convertirla en una empresa fuerte, con garantías de estabilidad y

proyección de futuro, y con una eficiencia económica que ha de ser compatible con su rentabilidad social."

DEBATE:

La **Alcaldía-Presidencia** indica que, como ya se ha advertido anteriormente, ambas propuestas de declaración institucional se debatirán conjuntamente.

Inicia el debate la **Sra. Sánchez Navarro**, del GEU-L'Entesa, que expone, según la postura que mantiene, que debe de primar el compromiso común de que en nuestra ciudad se mantengan abiertos los centros y se respeten las respectivas plantillas. Expresa su desacuerdo con la propuesta presentada por el GP, porque en la misma no priman los intereses de los trabajadores, sino más bien se ensalzan aspectos políticos de enfrentamiento con el Gobierno Central, además de que en la misma se aprecia una añoranza del pasado que, dice, no compartir como se pone de manifiesto, incluso, en el nombre de la calle que se cita en el escrito presentado. Para su entender tiene que tener preferencia el apoyo a los trabajadores de estos centros, por lo que han presentado una propuesta alternativa con el GS para plasmar el apoyo y respeto hacia las plantillas de los trabajadores y en la que también se exige tanto el mantenimiento de las emisoras, como de los trabajadores: comparte una televisión pública con rentabilidad social.

El Sr. Portavoz del GS, **don Manuel de Barros Canuria**, en un primer momento, lamenta que no haya sido posible el acuerdo de los Grupos Municipales para presentar una propuesta conjunta, como hubiera sido aconsejable. Manifiesta que el GS y el GEU, han primado en su propuesta el apoyo inequívoco a los trabajadores, porque están a favor de la radio y de la televisión pública, saneada, independiente y plural, y de sus trabajadores.

Se refiere a la presentada por el GP, de la que dice que con la utilización de determinados términos empleados en su redacción, como la palabra degradación, produce una cierta sensación de terror.

Recuerda la falta de claridad informática de la televisión pública cuando estaba al frente del Gobierno central el PP y de las apariciones del Sr. Aznar que triplicaron a las del Secretario General del PSOE, situaciones que no avalan su calificación de pública, al contrario de las actuaciones que se están llevando a cabo por el PSOE con la creación de un Comité de sabios para una mejor y mayor calidad de la televisión.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde le indica que cuando entre en funcionamiento la televisión pública de la Comarca de Alicante, que ya ha sido solicitada, se cumpla en toda su extensión lo que se está defendiendo en la propuesta presentada por el GP y que la misma se caracterice por la claridad, transparencia y debate público.

Finaliza su intervención repitiendo que hubiera sido más racional haber llegado a un acuerdo por los tres Grupos municipales con la presentación de una única propuesta

El Sr. Portavoz del GP, **don Pedro Romero Ponce**, se congratula de que, por primera vez, el GS y el GEU, hayan presentado una propuesta conjunta, citando que en el asunto que nos ocupa no ha ocurrido lo mismo en Valencia, puesto que el PP y EU han manifestado su oposición al cierre de los centros de RTVE, mientras que PSOE no se ha pronunciado públicamente al respecto.

Da lectura del segundo de los acuerdos propuestos en la declaración presentada por los Grupos de la oposición, preguntándose si cuando se refieren a "saneado", quieren decir cerrar las instalaciones. Asegura que el PSOE con sus actuaciones se ha "cargado" el Ente público, y todo por el apoyo que tiene de otras emisoras privadas, que le van hacer el caldo.

En defensa de la propuesta presentada por el GP manifiesta que en su redacción se han recogido las reivindicaciones de la representación sindical de los trabajadores y añade, para finalizar, que el PP durante sus años de mandato ha hecho mucho más por radio y televisión española que en los trece años del anterior gobierno socialista.

Abre el segundo turno de debate, la **Sra. Sánchez Navarro**, que apunta que el GEU tenía pleno conocimiento de la campaña efectuada por EU en Valencia y ha actuado en sintonía con la misma, puesto que ambas propuestas, la de Valencia y la del Pleno de hoy, son coincidentes en tratar de conseguir la unión de todos en el compromiso político de que se respeten los centros y los trabajadores.

El **Sr. de Barros Canuria**, insiste en sus argumentos y dice que la TVV gestionada por el PP tiene 800 millones de euros de deuda, manipula el contenido de la información a diario, y en la que los políticos del PSOE se encuentran postergados, al contrario de TVE en la que el primer entrevistado dentro del actual mandato socialista fue el Sr. Rajoy.

El **Sr. Romero Ponce** en relación con la manifestado por el Sr. de Barros recuerda que la TVV fue creada por el Sr. Lerma y que fue, incluso, objeto de actuaciones judiciales por no aparecer ni proporcionar información sobre la Sra. Barberá como Alcaldesa de Valencia.

Concluye que el GP defiende una RTVE pública sin alterar sus estructuras y ello pasa por una buena gestión que no se está produciendo en la actualidad.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para puntualizar, primero que no es cierto que en la TVV no aparezcan políticos del PSOE, haciendo referencia a la de la noche del día anterior en la que intervino el Sr. "Pepiño" Blanco con Pla, sin estar presente ningún representante del PP; en segundo lugar dice que se deben de poner de acuerdo los miembros del GS sobre lo que entienden por "público", porque parece no ser lo mismo para la Sra. Graells, por las argumentaciones expuestas en el debate del Punto relativo al transporte público en las partidas, que para el Sr. de Barros, en relación con lo expresado en la presente deliberación sobre la TVE, y por último quiere dejar constancia de que ha sido durante el mandato del PP cuando se han dotado de mejores y más modernas instalaciones a RNE, pretendiéndose por el PSOE, en estos momentos, el cierre de las mismas.

Cierra el debate con la declaración de que el GP quiere que se mantenga este servicio público y así defender los derechos de los trabajadores y, en definitiva, de los ciudadanos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

1º Propuesta de Declaración Institucional presentada por el Portavoz del Grupo Popular: sometida a votación, se **APRUEBA**, por 14 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS y GEU).

2º Propuesta de Declaración Institucional presentada por los Portavoces de los Grupos Socialista y GEU-L'Entesa: el Sr. Alcalde-Presidente indica que ante la aprobación de la Propuesta del GP, se considera **RECHAZADA** la propuesta alternativa sobre el mismo asunto presentada por los Grupos Municipales de la oposición, sin necesidad de someterla a votación.

<u>II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL</u>

<u>PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS TRES</u>

GRUPOS MUNICIPALES (GP, GS Y GEU-L'ENTESA),

RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El valor de la igualdad, la lucha contra la discriminación por razón de sexo, la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida la aplicación de la igualdad de oportunidades, no sólo significa un compromiso con la defensa de los derechos humanos sino que supone un mandato constitucional a cumplir.

La conmemoración del 8 de marzo. Día Internacional de la Muier, nos proporciona la ocasión de aunar esfuerzos para desarrollar e impulsar medidas de orden político y social que contribuyan a construir una sociedad más justa, más democrática y más libre. Es una oportunidad para reconocer que las mujeres siguen padeciendo grandes discriminaciones respecto a los hombres en la vida laboral, a pesar de los avances de los últimos años, pues persisten obstáculos para una integración de la mujer en el trabajo en condiciones de igualdad y se mantienen situaciones de discriminación retributiva por la menor valoración de los trabajos desempeñados por mujeres y por la asignación desigual de retribuciones. Es momento adecuado para destacar el papel importantísimo que las mujeres que, por diversas circunstancias, no se han incorporado al mundo laboral, han jugado en beneficio de la sociedad al atender el cuidado de mayores y de pequeños, facilitando así que otras mujeres y que muchos hombres pudiesen desarrollar sus capacidades laborales, por lo que estamos ante el deber de considerarlas también mujeres trabajadoras. Es circunstancia apropiada para recordar que para muchas mujeres, su incorporación plena al mundo laboral viene acompañada de una doble jornada de trabajo, fuera y dentro del hogar, por lo que ha de abordarse una estrategia global para conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral. Es tiempo, asimismo, para proclamar una vez más que es imprescindible el papel de la escuela para favorecer la igualdad de nuestros hijos e hijas y conseguir un respeto, desde la infancia y la juventud, que configure una futura sociedad más justa. y solidaria. Es, finalmente, necesario denunciar todas las formas y manifestaciones de violencia y opresión que se ejercen contra las mujeres, individual o colectivamente, como las derivadas de los maltratos físicos y psicológicos, de la pobreza, del desempleo o de cualquiera de las muchas formas de discriminación.

Por ello, los tres Grupos políticos del Ayuntamiento de Alicante proponen al Pleno la adopción de la declaración institucional que consta en el siguiente ACUERDO:

Único.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifiesta su voluntad y su mandato al gobierno municipal de:

- Favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la incorporación de las mujeres al mundo laboral, en condiciones de igualdad, incluyendo actuaciones que mejoren su formación y capacitación y promuevan su acceso a trabajos estables y de calidad.
- Aplicar dentro del marco competencial del Ayuntamiento, de las medidas derivadas de la Ley Integral contra la Violencia de Género con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad las agresiones y los crímenes contra las mujeres, incluyendo la adecuada prestación de los servicios públicos orientados a la prevención de la violencia de género y la atención y ayuda a las mujeres víctimas de esta violencia.
- Adoptar las medidas necesarias para conseguir la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo, promoviendo la aplicación de las actuaciones contenidas en las Directivas comunitarias referidas a esta materia, así como desarrollando medidas específicas orientadas a luchar contra toda discriminación por razón de sexo y a aumentar la presencia de la mujer en todos los ámbitos de la vida social.
- Avanzar de manera significativa en la conciliación de la vida familiar y laboral, con el objetivo de conseguir la modificación de los roles sociales tan injustamente transmitidos.
- Reconocimiento público a todas las mujeres que fueron pioneras en la lucha por la consecución de estos derechos, como por ejemplo Clara Campoamor."

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometida a votación la propuesta de Declaración Institucional, se APRUEBA, por unanimidad.

CONDOLENCIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DEL ILTMO. SR. ALCALDE DE BENIDORM, DON VICENTE PÉREZ DEVESA.

El **Sr. Alcalde-Presidente** quiere dejar constancia del sincero y profundo pesar por el fallecimiento de don Vicente Pérez Devesa, Alcalde de Benidorm, y transmitir el más sentido pésame a sus familiares y compañeros de Corporación.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y veinticinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V° B° El Alcalde,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo.: Luis Díaz Alperi